

EL DEFENSOR DE GRANADA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En Granada, al mes, 2 ptas. Provincias, 1,50
maestre; 7,50 ptas. Extranjero, ídem, 14
cascas. América, ídem, 11 ptas.

Año LV - Número 29.362

Sábado 7 de Julio de 1934

DOS EDICIONES DIARIAS

Teléfonos: Redacción, 2-7-2-5
Administración 2-6-4-1

Diez Centimos

Decimo de la Prensa diaria de esta Provincia

En el Gobierno civil

El gobernador y los periodistas. Se han impuesto multas a los patronos que se niegan a hacer obras de saneamiento en las viviendas. El problema de las subsistencias. El respeto ciudadano

A la hora de costumbre, el gobernador civil señor Duero recibió a los periodistas.

Con el señor Duero se encontraban los diputados a Cortes radicales señores Sanz Blanco, Roca Yébenes y Jiménez Molinero, así como el secretario del Comité provincial de dicho partido, don Antonio Jiménez Santeda.

El gobernador se apresuró a comparecer ante la conferencia que estaba celebrando con los diputados, quienes habían tenido la bondad de apresurarse a visitar al regente de Madrid de los trabajos parlamentarios.

El señor Duero expuso que cumpliendo con el protocolo había devuelto por la mañana las visitas al alcalde, al presidente de la Audiencia y al general comandante militar de la plaza.

También notificó a los redactores de los diarios locales que hacen información en la ciudad dependiente, que a propuesta del inspector provincial de Sanidad había impuesto varias multas a ciertos talleres propietarios, los que se negaban a efectuar en viviendas de su propiedad las obras sanitarias ordenadas y necesarias en dichos edificios.

La conversación entre el gobernador y los periodistas derivó hacia el problema de las subsistencias.

—Precisamente—respondió el señor Duero—tengo en las manos y estaba estudiando la Memoria sobre el trigo, las harinas y el pan, que me ha dedicado su autor el inspector general de Abastos del Ministerio de Agricultura, don Agustín Velasco, antiguo emigrado, que conoce a fondo estos problemas.

Continuó diciendo que se proponía dedicar primordial atención a estos asuntos, por los que en todo momento tuvo su gran interés.

Dijo que ya se habían publicado en el «Boletín Oficial» las ordenanzas y órdenes rectoras con los precios del trigo, las harinas y el pan y demás concreción a esta materia de subsistencias, y que no obstante particularmente se estaba dirigiendo a los alcaldes de la provincia para que fijen su atención en este asunto de suma importancia, al que repitió que dedicaría la atención que se merecía.

Los periodistas hablaron con el gobernador de los pequeños incidentes callejeros y del poco respeto que en ocasiones se nota en parte del público para con los ciudadanos.

El señor Duero respondió que precisamente también se había ocupado de este asunto a causa de haberle informado por el comisario que una chilona, y prometidamente, se dedicaba a apedrear el edificio de determinado señor, y que como no estaba dispuesto a que se repitiera otro ni ningún caso análogo, había ordenado al capitán de las fuerzas de Asalto que dedicase constantemente una escuadra para que de modo permanente se dedicase a reprimir y evitar actos que dicen muy mal de quien los ejecuta y que no pueden tolerarse, porque la verdadera libertad está en garantizar los derechos y tranquilidad de todos los ciudadanos.

También expuso el nuevo gobernador que durante la mañana había efectuado una labor intensa en el estudio de los problemas de determinados pueblos.

Visitaron al gobernador civil, para saludarlo y cumplimentarlo:

Don Federico Nieto, interventor de la Diputación; don César Sebastián, inspector de Sanidad; don Nicolás Velasco, teniente coronel de la Guardia civil; señor Ingeniero José de Mínguez; don José Mínguez, jefe de Telégrafos; don Mariano Páramo, subdelegado de Medicinas; don Juan Santa Cruz, ingeniero jefe de Obras públicas; don Enrique Jiménez Molinero, diputado a Cortes; don Emilio Sánchez, alcalde de Pinos Puente; don José Deza Fernández, concejal de Pinos Puente; don José García, jefe de la Policía; don Manuel García García, alcalde de los Ofertados; don Victoriano Sánchez, alcalde de Gílera; don Ignacio Jiménez, alcalde de Darén; don Antonio Guzmán, secretario del Ayuntamiento de Darén; don José Ortega Méjicas, alcalde de Belén; don Antonio Torralba, jefe de la Policía de mujeres; don José Rodrigo, subdelegado de Propiedades; don Enrique Alonso, interventor de Hacienda; don José María Vela Faldá, ingeniero jefe de R. forma agraria; don Julio Ruiz Morón, diputado provincial y concejal de Leja; don Miguel del Moral, concejal de Leja; don Carlos Cordero Morales, del Comité redical; alcalde de Viznar; don Antonio y don Emilio

«El Socialista» piensa en la posibilidad de trasladar sus talleres a Barcelona

Madrid 6.—«El Socialista» dice en su número de hoy: «El número de ayer de «El Socialista» fue denunciado por el fiscal y recogido por la Policía.

Esta debió recoger particularmente los órdenes severos, por cuanto se aplicó a su trabajo con verdadero celo.

Tenemos seguridad de que a partir de ayer todos nuestros números serán denunciados y recogidos. El Gobierno está en libertad y se dispone a utilizar esa ventaja para hacernos la vida imposible. Cuidaremos de defendernos.

En Cartagena está nuestra nueva rotativa y ya hemos pensado que nos conveniría por el momento trasladar nuestros talleres a Barcelona para evitar de ese modo la persecución de que somos objeto.

En Cataluña todavía subsiste la República y es posible que nos venga a ser una parte de nuestra redacción.

El día que nos ocupamos el humor nos ocuparemos de las denuncias que padecemos en los días monárquicos para establecer numéricamente la diferencia de trato entre aquellos y estos días republicanos. Anticipándonos a esas cuentas, podemos decir que la persecución monárquica no conoció nunca una intensidad tan alta.

Es retirado de la mesa para su nuevo estudio el proyecto de construcción de un mercado en el Albalá.

A propuesta del señor Corzo pasa a la comisión de Gobernación el reglamento del personal de Arbitros.

La plaza de letrado asesor, adjudicada

Se da conocimiento oficial al Cabildo del fallo del tribunal que ha juzgado el concurso para cubrir la plaza de letrado asesor municipal, proponiendo al concursante señor García Labella para desempeñar dicho cargo.

En el dictamen del tribunal se consignaron los méritos alegados por los tres concursantes—los señores Hito, Rodríguez, Gargallo y García Labella—y se estiman los de este último superiores por su calidad de catadrático de la asignatura de Derecho administrativo, y de Derecho político, por su hoja de servicios, por sus trabajos especiales de Derecho municipal, por sus publicaciones sobre materias municipales, etc., etc.

También se especifica en el dictamen el voto emitido por el miembro del tribunal señor González Carrascosa, en el sentido de estimar iguales condiciones para desempeñar la plaza a los concursantes señores García Labella e Hito Rodríguez.

Se abre discusión sobre el fallo del tribunal y el señor Tello, acordando no haber sido posible estudiar el dictamen, pide que quede sobre la mesa.

El señor Rubio Callejón impugna la propuesta del señor Tello, diciendo que por un principio de respeto al tribunal que ha juzgado el concurso, integrado por elementos técnicos de reconocido prestigio personal y profesional, el Cabildo no puede aceptar.

El dictamen—agrega—viene perfectamente estudiado y fundamentado en la más estricta justicia. Rectifica el señor Tello, insistiendo en su propuesta. El tribunal le merece todo respeto, pero el voto hecho de no existir unanimidad en el fallo sobre no conocer el expediente del concurso, le entienda más para aplicar que se retire el dictamen.

Y tengo derecho a dar mi voto—añade—y antes de ello quiero saber por qué razones y para qué concursante debo concederlo.

El Sr. Gómez Román: Comprenderá el señor Tello que un criterio personal suyo no puede estar por encima de la limpia conciencia de un tribunal que nombra el Cabildo con su voto. Esa propuesta de su señoría es una ofensa para el tribunal.

El señor Tello: Su señoría transfora a caprichosamente mi intención. Yo que yo dar mi voto, repito, no es dictamen y antes quiero formarme un criterio. No sé todavía a quien puedo favorecer con mi voto.

Y con respecto al tribunal y he dicho que me merece toda clase de respeto y le cito perfectamente capacitado.

Interviene nuevamente el señor Rubio Callejón, defendiendo el fallo del tribunal, y se pone a votación la propuesta del señor Tello, rechazándose por 18 votos contra 3, de los señores Tello, Romero de la Cruz y Ortega Méjicas, que dice que como miembro del tribunal no puede oponerse a que el dictamen quede sobre la mesa para que sea estudiado por un consejo.

El señor Tello, basándose en que el voto del tribunal señor González Carrascosa ha sido emitido en iguales condiciones a los concursantes señores Hito y García Labella, hace una propuesta en el sentido de que se practique un ejercicio comparativo entre ambos para decidir definitivamente.

Después de un largo debate, el Cabildo aprobó la propuesta del tribunal que ha adjudicado la plaza de letrado asesor al señor García Labella

Y, finalmente, entre acalorados incidentes, acuerda celebrar sesión extraordinaria para discutir el fallo del expediente incoado a dos empleados de la oficina de Arbitros

A las ocho de la noche celebró ayer sesión ordinaria en segunda cita el Cabildo municipal bajo la presidencia del señor Corzo Moncho. Asistieron los señores Palanca, Rubio, Fajardo, Lozano, Ramírez, Baquero, Saldado, Méjicas Menzano, Gómez Román, Ortega Méjicas, Centella, Guerrero, Rosillo, Valenzuela, Salinas, Hazañas Martínez, Tello y Romero de la Cruz.

La barra está, como los escafios, muy animados.

Orden del día

Después de aprobada el acta de la anterior sesión, se apuraban en el orden del día varios dictámenes de la comisión de Fomento, entre ellos uno relativo a un presupuesto importante de 3.445.78 pesetas para ejecutar obras de saneamiento en un trozo del Barriaco del Abogado, en unos 170 metros de longitud, con objeto de evitar filtraciones de aguas negras que pudieran contaminar las potables.

Es retirado de la mesa para su nuevo estudio el proyecto de construcción de un mercado en el Albalá.

A propuesta del señor Corzo pasa a la comisión de Gobernación el reglamento del personal de Arbitros.

La plaza de letrado asesor, adjudicada

Se da conocimiento oficial al Cabildo del fallo del tribunal que ha juzgado el concurso para cubrir la plaza de letrado asesor municipal, proponiendo al concursante señor García Labella para desempeñar dicho cargo.

En el dictamen del tribunal se consignaron los méritos alegados por los tres concursantes—los señores Hito, Rodríguez, Gargallo y García Labella—y se estiman los de este último superiores por su calidad de catadrático de la asignatura de Derecho administrativo, y de Derecho político, por su hoja de servicios, por sus trabajos especiales de Derecho municipal, por sus publicaciones sobre materias municipales, etc., etc.

También se especifica en el dictamen el voto emitido por el miembro del tribunal señor González Carrascosa, en el sentido de estimar iguales condiciones para desempeñar la plaza a los concursantes señores García Labella e Hito Rodríguez.

Se abre discusión sobre el fallo del tribunal y el señor Tello, acordando no haber sido posible estudiar el dictamen, pide que quede sobre la mesa.

El señor Rubio Callejón impugna la propuesta del señor Tello, diciendo que por un principio de respeto al tribunal que ha juzgado el concurso, integrado por elementos técnicos de reconocido prestigio personal y profesional, el Cabildo no puede aceptar.

El dictamen—agrega—viene perfectamente estudiado y fundamentado en la más estricta justicia. Rectifica el señor Tello, insistiendo en su propuesta. El tribunal le merece todo respeto, pero el voto hecho de no existir unanimidad en el fallo sobre no conocer el expediente del concurso, le entienda más para aplicar que se retire el dictamen.

Y tengo derecho a dar mi voto—añade—y antes de ello quiero saber por qué razones y para qué concursante debo concederlo.

El Sr. Gómez Román: Comprenderá el señor Tello que un criterio personal suyo no puede estar por encima de la limpia conciencia de un tribunal que nombra el Cabildo con su voto. Esa propuesta de su señoría es una ofensa para el tribunal.

El señor Tello: Su señoría transfora a caprichosamente mi intención. Yo que yo dar mi voto, repito, no es dictamen y antes quiero formarme un criterio. No sé todavía a quien puedo favorecer con mi voto.

Y con respecto al tribunal y he dicho que me merece toda clase de respeto y le cito perfectamente capacitado.

Interviene nuevamente el señor Rubio Callejón, defendiendo el fallo del tribunal, y se pone a votación la propuesta del señor Tello, rechazándose por 18 votos contra 3, de los señores Tello, Romero de la Cruz y Ortega Méjicas, que dice que como miembro del tribunal no puede oponerse a que el dictamen quede sobre la mesa para que sea estudiado por un consejo.

ANOCHÉ, EN EL AYUNTAMIENTO

Después de un largo debate, el Cabildo aprobó la propuesta del tribunal que ha adjudicado la plaza de letrado asesor al señor García Labella

Y, finalmente, entre acalorados incidentes, acuerda celebrar sesión extraordinaria para discutir el fallo del expediente incoado a dos empleados de la oficina de Arbitros

El señor Rubio: No comprendo la propuesta de su señoría. Me parece incoherente. ¿Quiéreme decir que el señor Carrascosa ha obrado con arreglo a su conciencia y que los cuatro restantes miembros del tribunal no lo hicieron así? El fallo viene de acuerdo con un criterio de justicia que ha compartido la mayoría del tribunal. Y lo único que procede es aprobar su propuesta. (Basta el señor Morcilla.)

Pide el señor Rubio que sea rechazada la enmienda del señor Tello.

El señor Morcilla: Estamos discutiendo una cuestión de principio. Yo empujé el prestigio profesional del señor Hito Rodríguez, lo último que alabo la capacidad del señor García Labella. Pero en el Ayuntamiento debió modificarse el reglamento en el sentido de suprimir los años que los concursantes debían estar en ejercicio de la profesión de abogado, si el tribunal debió constituirse para fallar un concurso en condiciones perfectamente legales. El Ayuntamiento, para rectificar el reglamento, modificando en concurso lo que debía ser por oposición y sufragio, como yo digo, los cinco años que habían de estar en ejercicio de la profesión de abogados los concursantes, no tenía más remedio que reunir el número de concejales fijado en el Estatuto municipal. Y yo, como no puedo incurrir en responsabilidad, no puedo votar algo en contra de ese fallo del tribunal.

El señor Rubio justifica que el tribunal ha actuado en condiciones absolutamente legales. Ayuntamientos anteriores tuvieron que desistirse de proveer esta plaza por oposición y hubo uno que desistió de la que convocó en vista de la ineficacia de este procedimiento.

Yo creo—añade—que el asunto está perfectamente discutido y lo que procede es que se ponga a votación el fallo del tribunal.

El señor Tello insiste en su sentido y propone, solicitando que se practique el ejercicio comparativo entre los señores Hito y Labella, siendo rechazado por 19 votos contra 2 de los señores Romero de la Cruz y Tello.

El señor Morcilla explica su voto en contra de la propuesta por carecer de competencia el Tribunal y el Ayuntamiento de facultades para nombrarlo.

El señor Gómez Román: ¿Pero es que S. S. califican de incompetente al tribunal?

El señor Morcilla: De incompetencia en el sentido de jurisdicción. A propuesta del señor Tello se leen las solicitudes de admisión de los concursantes y los méritos alegados por los mismos.

El señor Tello: Bien. Ahora voy a informar al Cabildo de algo muy curioso: Precisamente el día que yo intervengo a propósito de la rectificación de las bases de este concurso, entregué un sobre lacrado a un notario, que contenía una papeleta con un nombre. Este nombre correspondía al señor García Labella. El mismo que yo leuncé, aquel mismo día, profiriendo el fallo del tribunal. Es curioso y automático, y no debe dársele a esta ligera anecdota el carácter de una sencilla coincidencia.

El señor Rubio: Es curioso, pero no tiene nada de particular. Advirta su señoría lo justicia.

El señor Tello: sí, advirta de uno. El alcalde corta el diálogo, aprobándose la propuesta del tribunal con el voto en contra de los señores Morcilla, Romero de la Cruz y Tello.

La repoblación forestal de las dehesas de San Juan y del Calvario

Se aprueba un dictamen de la comisión de Fomento, proponiendo se solicite del delegado del Gobierno en la Corf dirección Hidrográfica del Guadalquivir para que explore el terreno forestal en las dehesas de San Juan y del Calvario.

Se concede un mes de licencia al señor Baquero, jefe municipal señor Morero.

Queda enterado el Cabildo de una comunicación del Sindicato de Tabacaleros, concediendo un voto de gracias a la Corporación, al alcalde y al señor Baquero, por las gestiones realizadas en apoyo de los cultivos de tabaco.

El instructor del expediente hace dos propuestas alternativas en el fallo: la separación en sus cargos, o la postergación del escalafón de los funcionarios afectados.

Los señores Valenzuela y Rubio Callejón dan su conformidad al dictamen en nombre de sus respectivos partidos.

El señor Morcilla se opone a la aprobación del expediente y pide que sobre la mesa. Se trata—agrega—de algo sumamente delicado que afecta a la probidad de dos funcionarios. Ese expediente ha venido fuera del orden del día y no se puede tratar en segunda cita, máxime teniendo en cuenta que hay muchos concejales—por lo menos yo—que no lo conocemos.

El alcalde advierte que hay que precisar de aprobarlo, pues con arreglo a la ley quedaría sobreseído el expediente cuando una vez iniciado transcurriera el plazo de dos meses sin ultimarse. Y este plazo cumple el día 10 próximo.

Añade el señor Corzo que por motivos de salud el instructor del expediente se ha visto obligado a no asistir a la sesión.

El señor Morcilla: El fallo se ha dado con demasiada rapidez y precisamente por hallarse en firme el instructor del expediente, según me informan, desde hace bastante tiempo, no puede ser válido. Con fiebre Moltres ningún cerebro puede funcionar normalmente. Por lo mismo yo considero sospechoso ese fallo y pido que se retire el expediente para que sea estudiado y nuevamente discutido.

El señor Valenzuela: Pues su señoría tuvo el tiempo suficiente para conceder un voto de gracias a la comisión de Arbitros que descubrió las irregularidades cometidas por los funcionarios expedientados.

El señor Morcilla: Ese argumento rebutece mi solicitud de proposición y da plena garantía a mi imparcialidad. Aquello consistía en un voto crítico que había que emitir. Pero después puede descubrirse que no era más que una acchuzza de esa naturaleza.

Las palabras del señor Morcilla producen gran efecto en los señores Fajardo, Baquero, Guerrero y Rosillo, quienes en pie. Interpelen al concejal derechista, llamándolo impositivo.

El señor Morcilla intenta contestar, pero las voces y las increpaciones de la minoría socialista se lo impiden.

El alcalde ordena silencio sin conseguirlo. El escándalo arrecia y el señor Fajardo continúa llamando impositiva al señor Morcilla.

El señor Palanca: Impositivo, como todas las derechas.

El señor Romero de la Cruz: Yo protesto de esa apreciación.

El señor Corzo: Ruego a los señores que se impongan el silencio o de lo contrario abandonaré la presidencia.

Continúan los incidentes. La barra permanece impositiva, y el señor Tello, retirado por el señor Morcilla sus palabras, se logra el silencio; después de rechazarse una propuesta de la presidencia en el sentido de suspender la sesión por diez o quince minutos para que la minoría derechista pueda estudiar el expediente.

El señor Rosillo elogia la lealtad y rectitud del señor Dalmaso, interviniendo después el señor Ortega Méjicas, quien en tono exaltado dice que el expediente, aunque tiene fecha 4 de Julio, ha venido hoy al Ayuntamiento.

En los primeros días del mes de Octubre, o sea cuando vuelva a abrirse el Congreso.

El señor Saldado da cuenta de la labor de la comisión de Instrucción pública en materia de colonias escolares y solicita del señor Morcilla gestione del ministerio del ramo se libere cuanto antes la subvención concedida a este Ayuntamiento para las colonias escolares.

Agrega que este año brán a las colonias quince más de 1.000 niños. En otros años fueron seleccionados 200, 400 y hasta 600. Hoy saldrá la expedición de colonias para Viznar, el mes de agosto de la de Almería y el mes de la de Nívar, donde se ha hablado ya un sitio inmejorable.

El señor Morcilla promete gestionar en Madrid la subvención solicitada y después de tomar en consideración un ruego del señor Lozano en el sentido de que se sanee el lateral derecho de la Avenida de la República, se levanta la sesión a las diez de la noche.

RETABILLO

Clases gratuitas

La Escuela de «El Debate» ha montado, por lo visto, una sucursal en Granada. Y como es natural, ha alquilado el sitio céntrico de la sección «Barbujan» que posee en la casa de sus pianos al colegio de la corte de enfrente. Desde allí nos dan clase de redacción diariamente. Pero el jueves pasado sufrimos una contrariedad. Nos rogáramos de poner la exclusión de tan interesantes lecciones cuando nos encontramos con una inesperada ampliación del área de sus discípulos. Ya no somos nosotros solos. Ya se también nuestro estimado colega «La Publicidad» quien gaza el honor de figurar en las filas de alumnos de tan importante Escuela. Lo sentimos sinceramente.

Casos y cosas

Un colaborador de un querido colega dice en un artículo un tanto pitoresco: «Madame Curie ha muerto... ¿Que ha muerto? No. Y más adelante añade: «Digo no ha muerto... No habrá muerto Digo, pero Madame Curie duerme ya desgraciadamente en su tumba. Aunque usted se empeñe en demostrarnos lo contrario.

Título de un colega: «Hay tranquilidad completa en toda Alemania.» Claro. Y al que se la ocurra decir lo contrario en Alemania «lo completan» con toda la tranquilidad del mundo.

Un caso muy interesante es el de Hitler y sus mandamientos. Ha querido superar el número de los ya existentes y lo ha elevado a doce. Un colega fascista de Madrid, refiriéndose a estos mandamientos, dice: «Los doce mandamientos de Hitler, en las esquinas.» No sé si estarán los mandamientos en las esquinas. Lo que sí recuerdo haber visto son doce guardias con doce fusiles. A no ser que sean esos los mandamientos...

Los sucesos de Hermigua

El fiscal, que pedía la pena de muerte para los procesados, recalcaba y solicita la absolución

Tenía 6.—Continúa la vista por los sucesos de Hermigua. Informaron sucesivamente los defensores señores Vidarte y Jiménez Asús, los cuales llegaron a la falta de prueba en que fundamentan la petición fiscal, protestando de que entienden el fuero militar en dichos delitos.

Después del informe de las defensas rectificó el fiscal, que pedía para los procesados la pena de muerte y solicitó la absolución.

NUEVOS DETALLES DEL AUTO QUE CAYÓ AL MAR

Palma de Mallorca 6.—Comunicación de Palma que el automóvil que marchaba por la carretera con dirección a Formentor se desprendió en el sitio conocido por Mantos, cayendo al mar desde una altura de ochenta metros.

Unos pescadores, al oír el ruido que hizo el vehículo en su choque con el agua, acudieron al lugar del suceso, comprobando que los ocupantes del automóvil habían muerto. Las víctimas son: Benito Muz Palmer, de 19 años, que conducía el coche; su madre María Palmer, de 49 años, y otro hijo de diez años, cuyo cadáver no ha sido hallado.

El último pobre

Rochecorbe es un pueblo de unos ciento cincuenta casas, cuyos campos, fértiles, proporcionan cosechas en abundancia para satisfacer todas las necesidades del vecindario.

Formaban esta junta de caridad la duquesa, la generala y su hija, la notaria, la señorita Dedarides, la doctora, la boticaria y otras tres señoras poco importantes.

Recibimos carta de don Antonio Peregrina, en la que, entre otras particularidades, nos manifiesta lo siguiente:

Cuando Boulardín se vió pobre rónico, no pudo disimular su orgullo. Pero sus caritativos protectores se manifestaron muy opacados.

Pero cuando que falleció la señora de Boulardín, que vivía en la calle de Fuertes, era una dama respetable, viuda de un rico industrial, pero de nacimiento dudoso.

La noticia causó gran consternación entre las damas de la junta. Si se iba a perder el último pobre, ¿qué iba a ser de ellas? Pero la generala no se arredró.

La generala fué a casa de Boulardín, a quien encontró tomando el sol. Boulardín se quitó respetuosamente la gorra.

—¿Yo?—dijo el último pobre con alguna inquietud.—¿Rico yo?

—Sí, señora, yo. De todos modos, con 1.200 francos, pueden hacerse muchas cosas.

—¿Por qué no las damos nosotros cuando nos las piden?

—¿Por qué no nos las piden cuando nos las piden?

—¿Por qué no nos las piden cuando nos las piden?

—¿Por qué no nos las piden cuando nos las piden?

—¿Por qué no nos las piden cuando nos las piden?

—¿Por qué no nos las piden cuando nos las piden?

—Lo dicho, y a cambio de su renuncia se le restaurará la casa, se le mejorará la comida y se le darán cincuenta céntimos para sus vicios.

Medio hora después rehusaba el legado, y a los tres días, vestido correctamente de negro y bien provisto la cartera, salta para París en viaje de recreo.

Sólo a este precio pudo la junta de damas de Rochecorbe conservar su último pobre. Y en fama que, en lo sucesivo, Boulardín les dió más guerra que cien pobres juntos.

RODOLFO BRINGER

EL DESGRACIADO SUCESO DEL FARGUE

Recibimos carta de don Antonio Peregrina, en la que, entre otras particularidades, nos manifiesta lo siguiente:

Abundando de su estabilidad, rogó que se ordenara la inserción de las presentes líneas en el periódico de su digna dirección, puesto que con la voluntad de los familiares y de infinitos amigos del infatigado don Emilio Vaquero Sereno, que tenia el actual en su finca del Fargue, denominada «Nuestra Señora de las Angustias».

Me interesa que se sepa que el infatigado no pasó por casualidad por dicho lugar, puesto que se encontraba en su casa, y acompañado de una hija de corta edad se dirigió al tomador del agua para cerciorarse de que estaba bien cerrado, y al salir para revisar volvió a la pistola de la funda, y al chocar con un cuerpo duro se disparó aquella, con tan mala fortuna, que la bala le entró por el costado derecho, produciéndole la muerte instantánea, como lo prueba el hecho de que el cirujano de la donación su señora, cuñado y demás familiares, acudieron en su auxilio inmediatamente, encontrando a la niña desahogada llorando a su padre, sin obtener contestación, puesto que había fallecido.

Lo anteriormente expuesto devanece la duda del crimen, y con respecto al suicidio, he de manifestar que se trataba de un hombre de una cultura más que mediana y con ideas tan sublimes que pugna con este sistema de evasión de la vida; y para mayor abundamiento, su situación económica no era de desesperada que la pinta, sino que más bien era holgada, puesto que, como antes dije, estaba en su casa y la finca era de su propiedad.

Rogándole, señor director, ven a esta finca la luz en el diario de mañana sábado, no sólo porque la verdad absoluta se ríe en esta rectificación, sino que así se rinde homenaje a la memoria del que en vida fué un benemérito de la humanidad.

Se ofrece de usted atento y seguro servidor, q. e. s. m., Antonio Peregrina.

Una fiesta educativa en la Prisión de Granada

El sábado, 7, se celebró en la Cárcel una fiesta educativa, organizada por la Junta de Patronato de Reclusos y Liberados de esta ciudad, para premiar a los presos que más se distinguieron por su conducta ejemplar y por su aplicación en la escuela.

DE HUESCAR

El alcalde y diputado provincial don Manuel Jiménez Pablos ha sufragado una recitación en la afición gipiel que padeció hace días, inspirando su estado de ánimo.

OBSERVATORIO DE CARTUJA

Table with weather data for July 6, 1934. Columns include temperature (max, min, normal), wind speed, and other meteorological observations.

Congreso Municipalista de Gijón

IMPORTANTE REUNION DEL CONSEJO DE LA UNION DE MUNICIPIOS ESPAÑOLES

Se ha reunido el Consejo directivo de la Unión de Municipios Españoles, bajo la presidencia del teniente de alcalde de Barcelona señor Vilalta y con asistencia de los concejales representantes de Ayuntamientos señores López de Gera, Gabillo, Escorca, Rincón, Valencia, Martín Hurtado, Somoza Silva y Gómez y los vocales directores señores Sabarido, Septiem, Ortega y Pez Maroto.

Examinado el programa de actos y festejos conmemorados por el Ayuntamiento de Gijón en honor de los congresistas, se acordó agradecer la atención que ello supone, y que la Comisión ejecutiva ultimase los demás detalles para asegurar el mayor éxito del Congreso.

Se acordó también ratificar los acuerdos tomados por la Comisión Ejecutiva en sus reuniones mensuales, entre los que figuran el de conceder el carácter de órgano oficial de la Unión de Municipios Españoles a la revista técnica «El Municipio Español» y la publicación de un Boletín extraordinario con una tirada de 9 000 ejemplares destinados a ser repartidos gratuitamente a todos los Ayuntamientos.

Examinado el programa de actos y festejos conmemorados por el Ayuntamiento de Gijón en honor de los congresistas, se acordó agradecer la atención que ello supone, y que la Comisión ejecutiva ultimase los demás detalles para asegurar el mayor éxito del Congreso.

Examinado el programa de actos y festejos conmemorados por el Ayuntamiento de Gijón en honor de los congresistas, se acordó agradecer la atención que ello supone, y que la Comisión ejecutiva ultimase los demás detalles para asegurar el mayor éxito del Congreso.

Delegación provincial de Trabajo

Tribunales de trabajo. Actos para el día 7: Juicio en primera convocatoria entre Manuel Bacallao contra Manuel Chinchilla, a las cinco de la tarde.

Juicio en primera convocatoria entre Manuel Bacallao contra Manuel Chinchilla, a las cinco de la tarde.

Juicio en primera convocatoria entre Manuel Bacallao contra Manuel Chinchilla, a las cinco de la tarde.

COLEGIO OFICIAL DE MATRONAS

Se cita a todas las compañeras para que concurren hoy sábado 7, a las cinco y media de la tarde, a una conferencia que don José González Martínez, Presidente del Colegio Médico, nos ha prometido dar en nuestro Col. g.

Sociedad Los Previsores del Porvenir

El Consejo de Administración de esta Sociedad se ha dignado aprobar las actas del resultado de la elección verificada por los asociados en la Asamblea celebrada el día 17 del pasado mes de Julio.

La Comisión Local de dicha Sociedad en Granada queda constituida por los señores siguientes:

Presidente.— D. Juan Urrutis Lloret. Vice Presidente.— D. Julio Belza Hermoso. Tesorero.— D. Rafael Lacal Pérez. Contador.— D. Angel Casas Vilchez.

Se pone en conocimiento de los señores asociados, que a partir del día 9 del actual, todas las operaciones habrán de efectuarse en el nuevo domicilio Social, calle de Mulhacen, número 3, (Barrio Figares).

Se pone en conocimiento de los señores asociados, que a partir del día 9 del actual, todas las operaciones habrán de efectuarse en el nuevo domicilio Social, calle de Mulhacen, número 3, (Barrio Figares).

Se pone en conocimiento de los señores asociados, que a partir del día 9 del actual, todas las operaciones habrán de efectuarse en el nuevo domicilio Social, calle de Mulhacen, número 3, (Barrio Figares).

Se pone en conocimiento de los señores asociados, que a partir del día 9 del actual, todas las operaciones habrán de efectuarse en el nuevo domicilio Social, calle de Mulhacen, número 3, (Barrio Figares).

Monte Generi (Suiza italiana)

18 44: Anuncio.—18 45: Noticias de la Agencia telegráfica suiza. Comunicaciones eventuales.—19: Música pedida por los radiofonos.—20 15: «Canción» de Nino Podenzani.—20 30: Quilato de Mozart.—21: Discos.—21 30: Reanuncios de la quinta etapa de la Vuelta a Francia Belfort Evisan. Cierre de la Estación.

17: Informaciones locales.—17 05: Emisión para los obreros.—17 15: Concerto.—17 55: Retransmisión de Praga.—18 40: Radiocolleto: «Les mères en pleurs», Bartovsky.—18 55: Retransmisión de Praga.—20: Retransmisión de Bratislava: «La ondaná», comedia con canciones en tres actos, música de Kostal.—21 00: Retransmisión de Praga.—21 30: Retransmisión de Bino. Concerto por la orquesta de la Estación: «Ständchen» (marche), Leopold; «Marianella» (obertura), Fucik; «El yndante de la zarina» (danza española), Klac; «A la buena cerveza» (pot-pourri), Maly; «Polonesa», de Falla; «Vál de amor», Zichner; «La dulce polca», de Eysler; «Del corazón al amor» (mazurka), Kral; «A la carretera» (glog), Mz. k.—22 30: Cierre de la Estación.

17: Informaciones locales.—17 05: Emisión para los obreros.—17 15: Concerto.—17 55: Retransmisión de Praga.—18 40: Radiocolleto: «Les mères en pleurs», Bartovsky.—18 55: Retransmisión de Praga.—20: Retransmisión de Bratislava: «La ondaná», comedia con canciones en tres actos, música de Kostal.—21 00: Retransmisión de Praga.—21 30: Retransmisión de Bino. Concerto por la orquesta de la Estación: «Ständchen» (marche), Leopold; «Marianella» (obertura), Fucik; «El yndante de la zarina» (danza española), Klac; «A la buena cerveza» (pot-pourri), Maly; «Polonesa», de Falla; «Vál de amor», Zichner; «La dulce polca», de Eysler; «Del corazón al amor» (mazurka), Kral; «A la carretera» (glog), Mz. k.—22 30: Cierre de la Estación.

Disposiciones oficiales

Madrid 6.—La «Gaceta» inserta, entre otros, los siguientes: Decreto del ministro de la Guerra disponiendo que en lo sucesivo se desamortice aeródromo de Barbeán y Collar el nuevo aeródromo de la Escuela de Vuelos y Combates de Alcañiz de Huescar.

VIDA DEPORTIVA

Malagueños y granadinos se enfrentarán este domingo en partido amistoso, con el cual finaliza la temporada

Nuevamente y por tercera vez en lo que va de año, vuelven ha encontrarse estos dos conjuntos frente a frente; esta vez en partido amistoso. Encuentro interesante es éste, pues vista la rivalidad que existe entre los dos once y no habiéndose convenido todavía el conjunto malagueño de que el equipo granadino es de más categoría, harán todo lo posible por desarrollar un juego brillante y arrollador para ver la manera de vencer al once recreativista.

El Club del Mediterráneo presenta una alineación estupenda, en la que figuran los nuevos elementos que han adquirido para la próxima temporada. El Recreativo formará lo mismo que con el Sevilla, excepto el medio centro Itarte, que se halla lesionado. A las seis menos cuarto empezará la contienda y será arbitrada por un competente aficionado.

La fachada del campo

Ya ha comenzado a construirse la fachada del campo, por cierto que según resulta en los planos va a resultar una cosa de fantasía. No sé si en este asunto la patronal tiene intervención; pero lo cierto es que en el nuevo campo se avanza enormemente, y según afirma el actual presidente, en Septiembre se inaugurará la temporada con terreno de hierba, fachada a todo postín, etc.

En la Audiencia

Señalamientos para el día 7. Tribunal de Urgencia, Juzgado del Campillo: Contra Antonio León Grande y otro, por tenencia de armas; diez y seis testigos; ponente, señor Pérez; abogados, señores Corzo y Blasco; secretario, Sr. Pardo.

Juzgado de Motril: La Sociedad General Azucarera de España con doña Cándida Granbil, sobre reposición de un auto; abogado, señor Cerreros; procurador, señor Taboada; secretario, señor Pardo.

Juzgado de Guadix: Don José Molina con don Luis Delan y el abogdo del Estado, sobre pobreza; abogado, señor Bonilla; procurador, señor Sabarid; secretario, Sr. Pardo.

Juzgado de Guadix: Contra Ricardo Calderón Gómez y otros, por robo; diez testigos; ponente, señor Díez; abogado, señor Rodríguez Sánchez; procurador, señor Rodríguez; secretario, señor Valverde.

Juzgado de Sagrario: Apelación en causa de dicho Juzgado número 318 de 1933, por daños; ponente, señor Guasco; abogado, señor Tello; procurador, señor Vide; secretario, señor Valverde.

José Sánchez Jofre

Médico especialista de Oído, Nariz y Garganta. Profesor clínico de la especialidad de la Facultad de Medicina. GRAN VÍA, 18, 1.º. De once a una y de tres a cinco. Teléfono 2112.

Vease si no un programa de los confectionados para el partido Malacitano Recreativo. Todo el reboso euforia y un poco de cortesa obligada. En la despedida que hace a la edición, ya está viendo al Recreativo el año próximo a la diestra del Madrid, ponga por caso, como el club mejor de España.

Siempre se habla escapado de pasar por esta sección la figura del letrado asesor del Recreativo, que, dicho sea de paso, está pirado por formar parte de la junta directiva. Es una buena persona (sin cobrar la propianda), pero no me explico cómo va a compaginar los partidos de fútbol con las partidas... ¡eh! cuidado, Tiradas gordas que se vean.

Si don Paco, el hombre más famoso en la confección de ponentes, tiene preparada alguna en relación con este asunto. Si el secretario técnico, en su contacto con la Federación Regional ha tratado el asunto del campeonato mancomunado por sí lo otro no cuesta. Si los malagueños van a dejar ya de decir tonterías «históricas» sobre su pretendido derecho a ingresar en la Segunda División por ser el único club de abolengo. Si los directivos que hasta ahora han sido de cuota están dispuestos a dejar el puesto a elementos jóvenes y entusiastas.

Si José María, Burgos y Porcel han formado una sociedad de resistencia para ver cuál queda campeón del silencio sobre el nuevo campo, cosas tal y como las transcribe. YO

Sucesos locales

De un carro estraen un tonel de aguardiente. De un carro que conducía Gabriel Montes Díaz, de 39 años, domiciliado en Correo Viejo, 4, sustrajeron un tonel contenido cuatro litros de aguardiente, valorado todo en 19 pesetas.

Atropelladas por una caballería. En la calle de Elvira una caballería atropelló a Dolores Avelandera Rodríguez, de 30 años, y a su hija Encarnación Padilla Avelandera, de cinco años.

Agresión a un empleado. Ayer compareció en la Inspección de guardia de la Comisaría el inspector de Irnpuestos municipales don Ricardo Carrudo, denunciando que cuando se encontraba en el cumplimiento de su cargo en la calle de Reyes Católicos fué agredido por Luis Aldrete. Parece que esto lo motivó una discusión que momentos antes habían tenido sobre pago de un impuesto.

Daños en una finca. El guarda jurado de una finca propiedad de Antonio Salinas García presentó en la Comisaría a Enrique Vergas Viana, porque ocasionó daños en un sembrado de habas.

Plaza de toros del Triunfo

La novillada de esta noche. Dará comienzo a los once menos cuarto en punto. Anoche se verificó la prueba del alumbreado que se ha fasteado para la presente temporada, y en verdad que resulta espléndido. El despacho de billetes se abrió hoy en el día de costumbre: «La Flor de Mayo», plaza del Carmen. Como los precios de las localidades y entradas son populares y en el caso del Triunfo se disfruta una temperatura deliciosa, seguramente que esta noche habrá un lleno para ver lo que hagan con los seis hermosos novillos de don Sebastián Izquierdo los valientes diestros Juanito de Granada, Miguel Osuna, Niño de la Vega, Corchalet II, González Cambil y Botana.

UN DECRETO IMPORTANTE

LA TASA Y REGULARIZACION DEL MERCADO DE TRIGOS

El presidente de la República ha firmado el decreto que sigue:

Artículo 1.º Queda interzaido el comercio de trigos y harinas en todo el territorio nacional, a partir del día 1.º de Julio de 1934, hasta el 31 de Junio de 1935.

Artículo 2.º Desde la fecha de la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», y durante todo el tiempo de su vigencia, queda terminantemente prohibida la contratación directa de trigo entre compradores y vendedores. La compra-venta de dicho cereal, necesariamente llevará a efecto con intervención de las Juntas de Contratación de Trigo, que se crean por este decreto, y en la forma que en el mismo se determinan.

Serán declarados nulos y claudes los contratos en que no intervengan dichas Juntas, imponiéndose al comprador que los realice una multa, nunca inferior al 10 por 100, ni superior al 50 por 100 del valor del objeto de la operación planteada o realizada.

Artículo 3.º Desde esta misma fecha el mercado nacional de trigos se sujetará obligatoriamente a los siguientes precios para cada cien kilogramos de dicho cereal en los sucesivos meses que se indican:

Durante los meses de Julio a Diciembre próximo, ambos inclusive, regirá el de cincuenta a cincuenta y cinco pesetas.

Durante los meses de Enero y Febrero el de cincuenta y una a cincuenta y seis pesetas.

Durante los meses de Marzo y Abril de 1935 el de cincuenta y dos a cincuenta y siete pesetas.

Y durante los meses de Mayo a Julio de 1935, el de cincuenta y tres a cincuenta y ocho pesetas.

Todas las operaciones de compra-venta del trigo se ajustarán al sistema métrico decimal, no admitiéndose en ningún caso ni demandas sobre otras clases de pesas o medidas, quedando en absoluto prohibido el empleo de cualquier unidad de volumen.

Artículo 4.º Los precios de trigos, establecidos en el artículo anterior, se aplicarán a los trigos secos, sanos, limpios y que no contengan semillas extrañas en proporción superior al tres por ciento.

Las partidas de trigo que contengan una proporción de semillas extrañas superior al tres por ciento o tuvieren otras impurezas, así como pedruzcos, arenas, tierra, etcétera, se ajustarán al precio citado, aunque su contratación se hará siempre a través de las Juntas, siendo únicamente libre la determinación del precio entre el comprador y el vendedor.

Podrán contrastarse sobre el tope máximo fijado en la tasa que las variedades de trigo que por su excepcional rendimiento en harina, o por la calidad de sus mallas, han venido pagándose a precios notablemente superiores a los de las clases corrientes.

Artículo 5.º Los precios de la tasa señalados en el artículo tercero se entenderán para mercadería puesta en fábrica o sobre vagón en la estación más próxima al punto de origen, a elección del vendedor.

Cuando el transporte hasta la fábrica o ferrocarril se efectúe por cuenta del comprador podrá deducirse del precio legal de la venta una cantidad equivalente al precio del transporte, que en ningún caso ha de exceder de una peseta en cien kilogramos por cada veinticuatro kilómetros de recorrido.

Artículo 6.º Con independencia de las secciones que se establecen en el artículo segundo, cuando se compruebe la existencia de una compraventa de trigo por precios distintos a los de la sección será castigada por el de tasa, señalado en el artículo tercero, el comprador civil de la provincia con una multa no inferior al diez por ciento, ni superior al cincuenta por ciento del valor de la mercancía objeto de la venta regular, cuya multa se impondrá al comprador, si la venta se hubiere realizado por medio del precio mínimo de la tasa, y se impondrá al vendedor si se hubiere llevado a efecto por precio superior al máximo de la tasa correspondiente, salvo el caso previsto en el último párrafo del artículo cuarto.

Artículo 7.º Los productores de trigo de todo el territorio nacional quedan obligados, sin excepción ni excusa alguna, a presentar, en su caso, antes de primer día de Octubre próximo, por sí o por medio de mandatario autorizado, por escrito, ante la respectiva Junta de Contratación de Trigo de las que se crean por este decreto, una declaración jurada, por duplicado, expresando en ella la cantidad total en kilos del trigo que por todas conceptos tengan en su poder en el término municipal.

Una copia de dicha declaración, firmado por el declarante, quedará en poder de la Junta, y el otro ejemplar, firmado y sellado por la Junta, quedará en poder del declarante. Estas declaraciones no tendrán más finalidad que la meramente estadística para la regularización del mercado de trigo, y en ningún caso podrá ser objeto de fiscalización.

La falta de presentación de tales declaraciones juradas en el plazo máximo fijado, o las falsas estadísticas que contengan, serán sancionadas por los gobernadores civiles con una multa máxima de cien pesetas. Además, la venta del trigo de los agricultores que incurran en esta sanción, no podrá efectuarse hasta tanto que se hayan agotado las existencias.

Artículo 8.º En todos los Municipios en cuyo término municipal se produzca trigo que sea destinado a la venta, se constituirá, en el imprecionable plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», una Junta Local de Contratación de Trigo. Esta Junta estará integrada:

Por un presidente, elegido por el Ayuntamiento, y cuyo nombramiento podrá recaer en el alcalde o en cualquier otro concejal; dos vocales, uno de ellos designado por votación entre los productores de trigo de la localidad, o, en su defecto, por la Asociación provincial de Fabricantes de Harinas, que también será requerida a tal fin por el alcalde.

Dicha Junta nombrará, además, libremente, un secretario, que desempeñará las funciones propias de este cargo, con voz, pero sin voto. A todos ellos se designará por el mismo procedimiento sus respectivos suplentes.

El alcalde de cada localidad dará por constituida la Junta y lo comunicará al gobernador civil de la provincia.

de los agricultores que cumplan con dicha obligación.

Artículo 9.º Las Juntas a que se refiere el artículo anterior tendrán su domicilio en las Casas Consistoriales y en local apropiado que les señale la Corporación municipal; actuarán durante las horas ordinarias que previamente hayan fijado para reunirse y en cualquier otro momento que el presidente convenga con carácter urgente, siendo válidas sus actuaciones, con la sola asistencia del presidente y secretario, que en todo caso llevarán las firmas. Dichas Juntas asumirán las siguientes funciones:

Primera. A los fines de estadísticas, recibir, ordenar y conservar por orden cronológico de presentación, las declaraciones juradas de existencias de trigo que preceda al artículo séptimo y llevar un libro mayor, en donde se abrirá cuenta corriente a cada uno de los declarantes, seleccionando como entradas las respectivas declaraciones de existencias, y como salidas las sucesivas ventas de trigo realizadas por el titular y las cantidades de dicho cereal que aquél declare como acarreos, justificadamente, para atender a la siembra y otras necesidades de su propia explotación o consumo.

Segunda. A los fines estadísticos de intervención de las compraventas de trigo abrirá otro libro, éste de cuentas de venta, en donde anotará, por figurados orden cronológico de presentación, las partidas de trigo que cada uno de los productores ofrecen o tengan dispuestas para la venta y el precio a que ofrecen, y otro libro de pedidos o demandas de trigo, donde se anotarán los que la Junta reciba de los fabricantes de harinas o compradores de trigo por sí o por medio de sus representantes autorizados, con expresión de cantidades y precios.

Con vista de las ofertas y demandas coincidentes en el precio dentro de la tasa formalizará las correspondientes operaciones de venta.

Tercera. Expedirá las guías de compraventa de trigo para la circulación de la mercancía, que extenderá por triplicado, haciendo constar en ellas:

a) La cantidad objeto de la operación.

b) Precio de la misma.

c) Puntos de procedencia y de destino.

d) Nombre o nombres del vendedor o vendedores y del comprador o compradores.

De dicho documento se entregará un ejemplar al vendedor o vendedores, quedando la matriz en poder de la Junta, y autorizados todos por las firmas del presidente, secretario de la Junta y sello del Ayuntamiento correspondiente.

El ejemplar de la guía que se entregue al comprador acompañará a la mercancía en todo su tránsito, sin cuyo requisito no podrá circular.

Cuarta. Presentará y certificará la entrega del precio de las operaciones de venta, que se liquidarán en efectivo metálico, cheques u otros valores mercantiles, en el acto de extender la guía correspondiente.

Quinta. Expedirá gratuitamente a los agricultores una guía para que puedan transportar el trigo, según las necesidades justificadas de su explotación o almacenamiento, sólo a tales efectos, consignando la matriz en poder de la Junta.

Sixta. Complimentará los servicios de estadísticas y cualquier otra función que se le encomiende o derive de la observancia de las normas establecidas en este decreto.

Artículo 10.º Cuando los oficios de trigo sean superiores en cantidad a las demandas del mismo, figuradas unas y otras en los libros correspondientes, la Junta podrá disponer preferentemente la venta de aquéllas ofertas inferiores a cinco mil kilogramos, por figurados orden cronológico de su presentación, completando en su caso con la venta a prorrateo de las partidas superiores a cinco mil kilogramos, unas y otras, entre las coincidentes en precio con la demanda.

Y en todo caso, cuando un comprador, por sí o por medio de un

agente o comisionista, desee comprar una partida de trigo de determinado vendedor o representante, podrá llevarse a cabo la compraventa, siempre que la realice con la intervención de la Junta de Contratación del lugar en donde se encuentre el trigo y cumplidos todos los requisitos que en el presente decreto se establecen.

Artículo 11.º Las Juntas Locales de Contratación de Trigo quedan obligadas a dar cuenta inmediata a los gobernadores civiles respectivos de cualquier sospecha que tengan sobre irregularidades o infracciones en las formas fijadas en el presente decreto. La Junta de Contratación de Trigo que actuase con manifestada negligencia o se confabulase con los agricultores o con los fabricantes de harinas para el falseamiento o infracción de dichas normas, será castigada con las máximas multas que por analogía establece la legislación vigente de Abastos.

Cuando por contumacia establecida en el mercado o dificultades de transporte, en alguna localidad o pueblo no se efectúen contrataciones de trigo, sus Juntas locales podrán delegar las funciones referentes a la contratación de trigo, fijación de precio y expedición de guías a las Juntas más próximas o que mejor faciliten esta función, pero sin que esta delegación les exima de cumplimiento de los servicios estadísticos y cualquier otro, que el mercado de trigo, que pudiera encomendarse.

Artículo 12.º En los cinco primeros días de cada mes, y a partir de Agosto próximo, las Juntas locales de Contratación de Trigo remitirán a las secciones provinciales de Agricultura correspondientes un resumen totalizado de las operaciones de compraventa de trigo efectuadas durante el mes anterior, expresando en él la cantidad total del trigo vendido y el importe total de pesetas producido de la venta. Las secciones provinciales de Agricultura remitirán antes del 15 de cada mes, y a partir de Agosto próximo, a la Inspección Central de Intervención y Abastecimiento del Ministerio de Agricultura, un resumen totalizado de las ventas realizadas en la provincia durante el mes anterior, expresando los mismos conceptos que reciba de las Juntas locales.

Sin perjuicio de estos servicios mensuales, las Juntas de Contratación de cada localidad remitirán, antes del 15 de Noviembre próximo, a las secciones provinciales de Agricultura correspondientes un resumen totalizado de las declaraciones juradas presentadas por los agricultores, a las fines de estadísticas de producción, expresando el número de agricultores declarantes y la cifra total del trigo declarado por él.

Las secciones provinciales de Agricultura remitirán antes del 30 de Noviembre próximo a la Inspección Central de Intervención y Abastecimiento del Ministerio de Agricultura un resumen totalizado de las declaraciones juradas de toda la provincia, englobando los conceptos que reciba de las Juntas locales.

El incumplimiento o irregularidades cometidas en estos servicios serán sancionados por los gobernadores civiles o por el ministro de Agricultura, con las multas que autoriza el reglamento de 29 de Marzo de 1930.

Artículo 13.º Para atender a todos los gastos de impresos, guías,

libros y demás material de oficina y abono de las retribuciones para el presidente, secretario y cualquier subterno que presten las Juntas locales de Contratación de trigo, podrán ellas mismas, mediante recibo expedido obligatoriamente con la firma del presidente y secretario, percibir directamente y por mitad de los vendedores y compradores, diez céntimos por cada cien pesetas o fracción del importe de las operaciones de compraventa de trigo que figuren en las guías por ellos expedidas.

La distribución de este ingreso se acordará la misma Junta equitativamente, pudiendo reclamar el que considere perjudicado ante el gobernador civil de la provincia, que resolverá inapelablemente todos los casos.

Batas liquidaciones les harán necesariamente todos los meses.

Artículo 14.º Queda terminantemente prohibida la circulación o transporte de trigo que no vaya acompañado de la guía de venta o transporte expedida por la Junta competente. Todas las autoridades y sus agentes están obligados a impedir la circulación de dicho cereal sin el requisito de la correspondiente guía.

La infracción de lo preceptuado en este artículo será sancionada con el doble y multas que determina la legislación vigente de Abastos.

Artículo 15.º Los fabricantes de harinas quedan obligados a constituir y mantener durante todo el tiempo de vigencia de este decreto un stock en trigo o harina que almacenarán en sus fábricas o depósitos próximos equivalentes a la capacidad total de molinicultura de sus fábricas, trabajando sin interrupción constantemente durante cuarenta días, sea cualquiera los turnos en que de hecho trabajen. Los ingenieros jefes de las secciones agrónomicas comunicarán a los gobernadores civiles, para su anuncio en el «Boletín Oficial», la fecha en que pueda comenzar a disponerse del trigo de la nueva cosecha en sus respectivas provincias y a los treinta días de la fecha fijada por los ingenieros agrónomicos vendrán obligados los fabricantes de harinas a tener completamente constituido el stock a que se refiere el párrafo primero.

La falta de constitución o de mantenimiento de estos «stocks» será castigada por los gobernadores civiles o directamente por el ministro de Agricultura con una multa no inferior al 25 por 100, ni superior al 50 por 100 del valor de la mercancía que falte para la integridad del stock.

Artículo 16.º Los fabricantes de harinas quedan obligados a rechazar cualquier partida de trigo que no vaya acompañada de la correspondiente guía de circulación y a retener en su poder las que corresponden al trigo que hayan adquirido legalmente. Llevarán también un libro en el que se haga constar:

Primero.—Las diversas cantidades de trigo que vayan adquiriendo cada día, su precio, importe total, procedencia y nombre de los vendedores.

Segundo.—Cantidad de trigo molido diariamente.

Tercero.—Cantidad de trigo sin moliturar.

Igualmente anotarán en otro libro:

Primero.—La cantidad de harina que vayan obteniendo cada día.

Segundo.—Cantidades de harinas vendidas diariamente, especificando su precio, destino y nombre de comprador.

Tercero.—Existencia de harinas en stock.

Los fabricantes de harinas, dentro de los cinco días primeros de cada

mes, y a partir de Agosto próximo, remitirán a las secciones provinciales de Agricultura un resumen totalizado de los conceptos comprendidos en la directiva anterior.

Las secciones provinciales de Agricultura, dentro de los quince días primeros de cada mes, y a partir de Agosto próximo, remitirán a la Inspección del Ministerio de Agricultura un resumen totalizado de las declaraciones juradas que los fabricantes de harinas hayan presentado, con arreglo al párrafo anterior.

El incumplimiento o las infracciones en los servicios ordenados en este artículo serán sancionados por los gobernadores civiles o por el ministro de Agricultura, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 29 de Marzo de 1930.

Artículo 17.º Contra la imposición de toda clase de sanciones derivadas de la aplicación del presente decreto se podrá entablar los recursos que proceden en la forma y plazos que determina la vigente legislación de Abastos.

Sucesos de la provincia

Escandalosas

La Guardia civil de Alquílla ha denunciado ante el juez municipal de dicho pueblo a las vecinas del mismo Andrea González Sánchez y Carmen Sánchez Contreras, de 31 y 32 años de edad, por haber reñido en la vía pública, formando el conculgante escándalo.

El accidente automovilista que costó la vida a un listero

La Guardia civil de Albolote vio noticias anteriores de que en la carretera general de Balda a Málaga, por la parte de la Cuesta de los Cebezas, había volcado un auto, de cuyo accidente habían resultado heridos, sucesos que ya conocen los lectores.

Personada la Guardia civil en el lugar del accidente, encontraron en el lado derecho de la carretera aludida, volcado, el automóvil de la matrícula de Almería núm. 1741, que estaba al servicio del personal de las obras del pantano de Cubillas, y debajo del coche se hallaba el listero de las obras Andrés Millán Fernández, de 33 años, natural de Pullones, el que el ser extraído se comprobó era cadáver.

Del hecho se dió cuenta seguidamente a la autoridad judicial.

El coche lo conducía el chófer Francisco Garrido Renado, de 35 años, y además viajaba en el mismo la madre de la víctima, María Teresa, que sufrió erosiones de cerdotes, resultando lesionada el chófer y el joven Nemasio Gutiérrez, que le acompañaba.

DE HACIENDA

Pagos para el día 7

Por esta Delegación de Hacienda se harán efectivos libramientos a los señores siguientes:

Don José Salas Montero, don José Godoy, don José Montero, don Manuel Garrido, don Tomás Sánchez, don Trinidad Yáñez, don Francisco Martínez Lumbreyes, señor jefe de Seguridad, señor jefe de Vigilancia, don Antonio Jiménez, don Lidarugo Castellanos, señor administrador principal de Correos, señor administrador de la Prisión provincial, señor jefe del Centro de Telégrafos, don José Fejédo Sevilla, don Luis Avilés y don Mariano Alonso.

LA ESCUELA Y EL MAESTRO

Lista definitiva de cursillistas de 1931

La «Gaceta» continúa la publicación de la lista definitiva de los maestros cursillistas de 1931, comenzada el 27 del pasado mes.

Las que se refieren a la provincia de Granada son:

- Número 1 551, doña Mercedes Ruiz Gómez; 1 552, doña Josefina Acosta; 1 579, doña María Inmaculada Oja; 1 655, doña Teresa Castillo; 1 671, doña Martina Sabatel; 1 693, doña Amalia Olmedo Moreno; 1 780, doña Amalia Ducha Muñoz; 1 788, doña Carmen Rodríguez Moreno; 1 803, doña Ana López Vallejo; 1 891, doña María Josefina Castillo; 1 905, doña María Dolores Villar Sánchez; 2 008, doña Encarnación García López; 2 020, doña Trinidad Ruiz Videla; 2 037, doña Teresa Maldonado Poyatos; doña Emilia Fernández Escay; 2 137, doña Anunciación Rivero Gorrón; 2 138, doña Anunciación González López; 2 240, doña Purificación Álvarez Martín; 2 254, doña Carmen Sánchez Castiella; 2 273, doña Visitación Irujo Valera; 2 355, doña María Angélica Paulina de la Fuente Llaez; 2 372, doña Enriqueta Rodríguez Gorrón; 2 386, doña María del Carmen Gómez Lozano; 2 469, doña Encarnación Benavides Ruiz; 2 489, doña María Josefa Pérez Montero; 2 500, doña Enriqueta Góngora Ortiz (hija de maestro); 2 589, doña Encarnación Contreras Muñoz; 2 607, doña Soledad Román Puchol; 2 617, doña Isabel Jiménez Constantín; 2 721, doña Germa Pérez Ballón; 2 730, doña María Luisa Gilera Valdeolivas; 2 825, doña Encarnación Durán Durán; 2 832, doña María Dolores Prieto Cortés; 2 844, doña María Morales Rodríguez; 2 941, doña Emilia Alvarado Castilla; 2 948, doña Rosario de la Torre Segovia; 2 958, doña Isabel Granada Jiménez; 2 958, doña Isabel Granada Jiménez (no consume plaza 1931).

Vacantes para el curso

Relación de escuelas vacantes que han de proveerse por traslado voluntario en la provincia de Almería:

Maestros

- Serie A.—Albánchez, uniteria número 2; Alimóctas, uniteria; Alqueiro, Ayuntamiento de Adra; Anillo, Ayuntamiento de Gérgel, uniteria; Barrio de Trebalas, Ayuntamiento de Adra, uniteria; Berja, sección graduada; Escúlar, uniteria; Gaichar, Ayuntamiento de Alhama, uniteria; Illar, uniteria; Instrucción, uniteria núm. 1; Lijar, uniteria número 2; La Lama, Ayuntamiento de Serón, mixta; Lucena, Ayuntamiento de Serón, uniteria; Meria, uniteria número 2; Mojcar, sección graduada; Nacimiento, uniteria; Paterna del Río, uniteria; Polopos, Ayuntamiento de Lucena de las Torres, uniteria; Rascador, Ayuntamiento de Serón, uniteria; Santa Cruz, uniteria; Sill, uniteria número 2; Terque, uniteria número 2; Uella del Campo, uniteria número 2; Venta de Molja, Ayuntamiento de Cobdar, mixta.

Serie B.—Adra, sección graduada; Huelcal Ovea, uniteria; Instrucción, uniteria número 2; Lejar, uniteria número 4; Pechina, uniteria número 1; Los Pinos, Ayuntamiento de Beder, mixta; El Pú pito, Ayuntamiento de Cantón, uniteria; Parchene, sección graduada; Serón, id.; Serro, uniteria número 1; Sorbas, sección graduada; Tibernas, uniteria número 3; Turce, sección graduada; Vélez Rubio, id. id.

Serie C.—Almería, sección graduada; Marcelino Domínguez; Baez, Ayuntamiento de Berja, uniteria; Estella, Ayuntamiento de Leroya, mixta; Fuitor, Ayuntamiento de Ojula del Río; Vidtor, sección graduada.

Serie D.—Almería, uniteria distrito Norte; Celúa, Ayuntamiento de Dalija, uniteria.

Con menos de 500 habitantes

Adrianes, Ayuntamiento de Oria, mixta; Agumerga, Ayuntamiento de Nijar, mixta; Alcouche, Vélez Blanco, mixta; Los Alós, Ayuntamiento de Sorbas, mixta; Almadra, Ayuntamiento de Almería, uniteria; Barranco de los Lobos, Ayuntamiento de Sorbas, mixta; Campico de Moletas, Ayuntamiento de Lubín, mixta; Casablanca, Ayuntamiento de Félix, mixta; Clemente, Ayuntamiento de Adra, mixta; Los Contreras, Ayuntamiento de Beder, mixta; Cuevas de los Ubedos, Ayuntamiento de Almería, mixta; Los Chopos, Ayuntamiento de Taha, mixta; Fonte, Ayuntamiento de Lubín, mixta; Gocher, Ayuntamiento de Sorbas, mixta; Gojer, Huelcal Ovea, uniteria; La Huelcal, Ayuntamiento de Sorbas, mixta; Higuerales, Ayuntamiento de Arboleas, mixta; Hothihuel, Ayuntamiento de Nijar, mixta; Huelcal, Ayuntamiento de Serón, mixta; La Jeta, Vera, mixta; Jareque, Ayuntamiento de Lubín, mixta; Jiarjo, id. id. mixta; Los Lázaros, Ayuntamiento de Arboleas, mixta; Los Llanos, Ayuntamiento de Taberno, mixta; La M. gora, Ayuntamiento de Pechina, mixta; Marque, Ayuntamiento de Taha, mixta; Los Mises, Ayuntamiento de Huelcal Ovea, uniteria; Ojarite, Ayuntamiento de Oria, mixta; Pago de Alifex, Ayuntamiento de Los Gallardos, mixta; Los Pardos, Ayuntamiento de Taberno, mixta; Pitalos, uniteria; Pozo de

la Higuera, Ayuntamiento de Pulpi, mixta; Pozo Sáiz, Ayuntamiento de Lubín, mixta; Prado, Ayuntamiento de Arboleas, mixta; Retemor, Ayuntamiento de Serón, mixta; Los Romanos, Ayuntamiento de Adra, mixta; Sajeti, Ayuntamiento de Lubín, mixta; Santopeter, Ayuntamiento de Taberno, mixta; Ucal, Ayuntamiento de Huelcal Ovea, uniteria; Valle, Ayuntamiento de Serón, mixta.

Maestros

Serie A.—Abux, uniteria; Arroyo Aceituno, Ayuntamiento de Arboleas, mixta; Baezma, Ayuntamiento de Dalija, uniteria; Bayarín, uniteria; Bayarín, uniteria; Cántaro, Ayuntamiento de Serón, mixta; Galchar, Ayuntamiento de Alhama, uniteria; Instrucción, uniteria número 1; Lijar, uniteria número 2; Llano de Peñares, Ayuntamiento de Serón, mixta; Oria, uniteria número 1; Parchene, uniteria número 2; Regol, uniteria; Sierzo, uniteria número 2; Terque, uniteria; Turillas, uniteria número 2; Vélez Blanco, uniteria número 2; Villercos, Ayuntamiento de Cuevas, uniteria.

Serie B.—Almería. Sección graduada; parrulos Ramón y Cajal; Almería, Beneficencia provincial; El Chicho, Ayuntamiento de Benahadux, uniteria; Instrucción, uniteria; Los Lobos, Ayuntamiento de Cuevas de Almadra, uniteria; Mojcar, sección graduada; Oria, uniteria número 2; Rembla Encira, Ayuntamiento de Nacimiento, mixta; Uella del Campo, uniteria número 2.

Serie C.—Almería, sección graduada; parrulos, calle de la Alameda; Garamara, Ayuntamiento de Cuevas de Almadra.

Serie D.—Garrucha, sección graduada.

De menos de 500 habitantes

Alcantarilla, Ayuntamiento de Mojcar, mixta; Armones, id. de los Gallardos, id.; La Bruña, id. de Lubín, id.; Cantal, id. de Mojcar, id.; Escúlar, id. de Nijar, uniteria; Gochar, id. de Huelcal Ovea, id.; Jaur, id. de Lubín, id.; Marchal, id. de Emix, id.; La Mata, id. de Vélez Rubio, mixta; Ojula de Castro, uniteria; Ovea, Ayuntamiento de Huelcal Ovea; Los Párrulos, id. de Albánchez, uniteria; Peñarredada, id. de Berja, mixta; Pizar, id. de Lubín, uniteria; Ramba Honda, id. de Lubín, uniteria; Ramba de Taberno, id. de Alifex, mixta; Río Chico, id. de Berja, uniteria.

Propuestas del concurso de consor-tes

La «Gaceta» publica la propuesta provisional de adjudicación de vacantes para consorces en las provincias de Avila, Badajoz, Guipúzcoa, Logroño y Málaga.

Vacantes para el cuarto turno

La Sección Administrativa de Segovia anuncia relación de vacantes que han de proveerse por traslado voluntario.

Ha resultado ser fascista el herido que se negó a decir quién era v sus cómplices

Madrid 6.—En las inmediaciones de Fuencarral, como es sabido, fué encontrado un hombre gravemente herido, que se negó a decir quién era ni a facilitar los nombres de sus agresores.

Presentaba una herida por arma de fuego con orificio de entrada por la espalda y salida por el pecho, y además, varias heridas por arma blanca.

Pasó el Hospital

Hemos podido averiguar que se trata de Agustín Moysa, de 25 años, que estuvo en el partido radical socialista (grupo de Marcelino Domínguez) y que fué expulsado de dicha organización al comprobarse que también pertenecía a Falange Española.

En sus ropas se encontró una nota con varios números de teléfono que corresponden a Ica de Páramo de Rivera, Ruiz de Alda y Ansuátegui, principales jefes de la organización.

Hay ha sido interrogado nuevamente por el capitán de la Guardia civil y se ha negado a dar su nombre y el de los agresores, alegando que se trata de un asunto personal y que él es el único que tiene que resolverlo.

Parece que ha sido egredido por los mismos fascistas al sospechar de los que pudieran ser un espía de la Izquierda Republicana.

TIRO DE PICHONES

El día 8, a las cinco de su tarde, tendrá efecto una tirada de pichones en el Hipódromo de la Sociedad.

Piden la dimisión del Ayuntamiento

Barcelona 6.—Dicen de Corbellá que se firmó una manifestación de veintiocho dirigidos en el Ayuntamiento y pidiendo a voces la dimisión de los concejales.

En vista del esciz que tomba el asunto no enviamos noticias de Guardia civil de Madrid y dos camiones de Anillo de Barcelona, los que tras simular una carga, reabrieron el orden.

EL DEFENSOR confecciona una lista de nombres

Revelación de un Secreto del DESIERTO



ESTA MUJER SABE LO QUE ATRAE A LOS HOMBRES

Fijese y verá que las miradas de los hombres se dirigen de la cara a las manos de usted. ¿Son feas, encarnadas, bestas y áporas? ¿O bien blancas, suaves y aterciopeladas? La teca de las manos de usted puede ser tan encantadora como la de la cara.

Gracias a la crema fresca y al aceite de oliva predigeridos, combinados con elementos tónicos y astringentes, que blanquean el cutis, se ha demostrado ahora que la nueva Crema Tokalon, Color Blanco (sta. gars), la famosa crema parisiense, da un resultado maravilloso en la cara y en las manos... en tres días solamente. Las partículas ásperas de la feimsa capa externa, agrietada y resquebrajada de la piel, se disuelven rápidamente y desaparecen por completo, revelando el frescor natural de la nueva piel que se encuentra debajo. Pruebe usted hoy mismo esta nueva Crema Tokalon, Color Blanco. Suprime los poros dilatados, las espinillas, las pecas, las arrugas de preocupación y de dolor. Se garantiza el resultado en todos los casos, si no, se devuelve el dinero. Nota: La Crema Tokalon Blanco, sin grasas, se vende ahora en tubos al precio de Ptas. 2,65, tamaño grande y Ptas. 1,90, tamaño pequeño (tímbre incluido).

LA MODA PRÁCTICA

Se publica los días 5 y 20 de cada mes. Contiene 32 páginas en huecografiado, 4 en bicolor.

Preservativos LA DISCRETA, Salud, MADRID. Precio de suscripción: UNA PESETA al mes

Púrguese con Aceite de Ricino GOLOSO SE TRASPASA por enfermedad fonda acreditada, cerca Puerta Real. Razón Acera Darro, 109.